



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Dirección General de Planificación Educativa  
y Recursos Humanos  
Servicio de Personal Docente

Según la Resolución de 11 de marzo de 2016 (BORM 28 de marzo), por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “acuerdo sobre personal docente interino” por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia”, y de acuerdo con la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018/2019.

### RESUELVE

**1.-** Publicar las listas provisionales de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros para el curso **2018/2019**.

**1.a.)-** Listas de la oposición de 2016, anteriores a la aplicación del fallo de la sentencia de Tribunal Supremo 966/2018 de fecha 11 de junio de 2018.

**2.b.)-** Listas de la oposición de 2016, posteriores a la aplicación del fallo de la sentencia del Tribunal Supremo 966/2018 de fecha 11 de junio de 2018, por posibles variaciones de la puntuación total del baremo y, por tanto, de ordenación de las listas de interinidad.

**2.-** Publicar la relación de aspirantes excluidos definitivamente de las listas de interinos en distintas especialidades, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- a) La no aceptación de la oferta de trabajo docente en el curso 2017-2018.
- b) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado en el curso 2017-2018.
- c) La extinción del nombramiento como funcionario interino, como consecuencia de la resolución de expediente administrativo.

**3.-** Dado lo extraordinario del proceso para la planificación del inicio del curso escolar 2018/2019, se habilita un plazo de tres días naturales para efectuar reclamaciones contra las mismas, a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
(P.D. de la Excm. Sra. Consejera (Orden 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo))  
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(Documento firmado electrónicamente)

Juana Mulero Cánovas

